

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2021-00219 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra WILMER MESA SIERRA

Visto el escrito allegado por el apoderado de la entidad solicitante, en el que solicita la terminación del presente trámite, por el cumplimiento de su objeto, así mismo, solicita que se oficie a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión, y al parqueadero PIPATON S.A.S., para que haga la entrega del vehículo objeto del presente proceso al acreedor garantizado, el Juzgado **RESUELVE:**

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placa DUR-111, adelantada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra WILMER MESA SIERRA, por haberse cumplido el objeto de la misma.

2° Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placa DUR 111. Oficiése a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

3° Oficiar al parqueadero PIPATON S.A.S., para que haga entrega del vehículo de placas DUR-111 al acreedor garantizado, GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A.

4°. Remítanse directamente por el Juzgado los oficios ordenados en los numerales 2 y 3 a las entidades correspondientes, y envíese copia diligenciada de los mismos al correo electrónico de acreedor de la parte demandante, conforme a lo solicitado.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 063 Hoy veinte (20) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21e56ff42983c9ace9d33770ef169b5c23ed1a8ca645c1703f82f1ec0b8afa61

Documento generado en 20/08/2021 07:14:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>